

EXP-UNC:0029770/2010

VISTO

El pedido de prórroga de regularidad presentado por la alumna María Belén Miranda, matrícula 2000792586, en las materias Psicología clínica y Deontología y legislación profesional; y

CONSIDERANDO

Que las regularidades de las materias sobre las cuales se realiza el pedido de prórroga ya se ha vencido hace más de 2 años, por lo tanto el mismo resulta fuera de término.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1º: No otorgar prórroga de regularidad a la alumna María Belén Miranda, matrícula 2000792586, en las materias Psicología clínica y Deontología y legislación profesional.

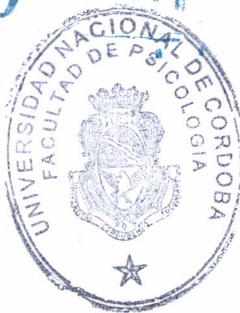
Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº:

360

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA